

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00237

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medidas.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Agosto 29 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Agosto veintinueve (29) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, observa esta agencia judicial, que la apoderada judicial de la parte demandante Dra. VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, solicita se le decrete medida cautelar dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo con acción personal de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra MARIO ALEJANDRO VELASQUEZ HENAO, cursante en el JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, radicada bajo el No. 2021-00546. Limítese el embargo a la suma de Cuatrocientos cinco millones quinientos cuarenta mil quinientos ochenta y siete pesos m/l (\$405'540.587,00). Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EEF